CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATOS.G. MINISTRO Nº 132/2015

Contrato de Servicios Consultoría Nacional

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** en adelante denominado (*el "Cliente*") de una parte y de otra parte, el **CONSORCIO CODISA** *(el "Consultor")* integrado por las firmas: CIA S.A. y SAMMAR S.A. CONSULTORA Y CONSTRUCTORA, cada integrante de la cual será responsable conjunta y solidariamente para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este contrato, para la prestación del Llamado MOPC Nº 53/2014 **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ADUCTORAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE, DESDE LOMA PLATA HASTA LAS LOCALIDADES DEL CHACO CENTRAL BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA** (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A; convienen en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3" a los Contratos S.G.MINISTRO Nº 132/2015 y CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 S.G. MINISTRO N°150/2016 que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

I. OBJETO
Por cuanto que el Cliente y el Consultor convienen realizar las siguientes modificaciones:

1.1 Donde dice:

4. Plazo de Entrega de los trabajos y provisión de insumos: 250 (doscientos cincuenta) días posteriores a la aprobación del tercer informe. La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se modifica por:

4. Plazo de Entrega de los trabajos y provisión de insumos alimenticios: 180 (ciento ochenta) días posteriores a la aprobación del tercer informe.
Plazo de Responsabilidad: 510 (quinientos diez) días calendarios desde la aprobación del Cuarto Informe (Informe Final de Diseño).
Plazo de Vigencia del Contrato: 600 (seiscientos) días calendarios desde la aprobación del Cuarto Informe (Informe Final de Diseño), o a la recepción provisoria de las obras diseñadas por intermedio de esta Consultoría y abonado el monto correspondiente al Quinto Informe, lo que suceda primero, en ambos casos se hará constar por escrito su conclusión por ambas partes.

1.2 Donde dice:

1.4 Forma de pago de insumos alimenticios
El monto total establecido para los insumos alimenticios será abonado contra la entrega de 56 vales por parte del Consorcio Consultor al Contratante; los kits por localidad se deberán retirar a más tardar el 29 de febrero del 2016, de acuerdo a un programa acordado entre las partes en el sitio a ser indicado por el Consultor.

Se modifica por:

El monto total establecido para los insumos alimenticios será abonado contra la entrega de 56 vales por parte del Consorcio Consultor al Contratante. La vigencia de los vales para retiro de los kits de alimentos deberá tener una vigencia al menos hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.3EN EL APÉNDICE A-TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE REPORTE
Donde dice:
d) Cuarto Informe (Informe Final del Diseño) y presentación expositiva: a los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del tercer informe, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva de los estudios los diseños de ingeniería de las Aductoras Secundarias y de sus obras complementarias, así como

CONSORCIO CODISA

las especificaciones técnicas, planillas de precios, planos y toda la documentación necesaria para el llamado de licitación.

Se modifica por:
d) Cuarto Informe (Informe Final del Diseño) y presentación expositiva: a los 120 (ciento veinte) días posteriores a la aprobación del tercer informe, la consultora presentará un Informe Borrador Final en formato digital editable, de los estudios, los diseños de ingeniería de las Aductoras Secundarias y de sus obras complementarias, así como las especificaciones técnicas, planilla de precios, planos y toda la documentación necesaria para el llamado de licitación. La UCP del Programa se expedirá sobre este Informe en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción del documento.
Una vez que el Consultor reciba las recomendaciones o adecuaciones indicadas por parte de la UCP del Programa, el Consultor realizará los ajustes indicados, y realizará la entrega del Informe Final, en el formato indicado en la Sección 7.16 de los Términos de Referencia, en un plazo no mayor a 15 (quince) días. La UCP verificará los ajustes realizados y se expedirá sobre dicho Informe Final en un plazo no mayor a 15 (quince) días.

2.1 EN EL APÉNDICE A-TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE REPORTE
Donde dice:

5. Requisitos de Reporte y Cronograma de Entregables
e) Quinto Informe (Informe Final del Periodo de Responsabilidad): a los 510 (quinientos diez) días de haberse dado la aprobación del informe final, la consultora presentará un informe escrito ejecutivo sobre su actuar para cada acción solicitada por el Contratante durante el periodo de responsabilidad. Los mismos serán presentados a la Unidad Coordinadora del Programa.

Se modifica por:
e) Quinto Informe (Informe Final del Periodo de Responsabilidad): a los 510 (quinientos diez) días de la aprobación del Informe Final de Diseño-Cuarto Informe, la consultora presentará un informe escrito ejecutivo sobre su actuar para cada acción solicitada por el Contratante durante el periodo de responsabilidad. La UCP del Programa se expedirá sobre este Informe en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción del documento.

El pago de dicho informe se realizara en dos (2) etapas:

1. el primer pago al adjudicarse las obras de Construcción de Aductoras secundarias, Centro de Distribución y Estaciones de Bombeo en el Chaco Central, correspondiente al 50% del sexto pago,
2. el segundo pago a la aprobación del Informe Final del Periodo de Responsabilidad, correspondiente al 50% del sexto pago.

Si la recepción provisoria de las obras se da antes de los 510 días (quinientos diez) días de haberse dado la aprobación del Informe Final de Diseño-Cuarto Informe, se considerara culminado el Periodo de Responsabilidad de la Consultora, y la misma estará habilitada a presentar el Informe Final del Periodo de Responsabilidad, y solicitar la cancelación de los pagos adeudados, una vez aprobado dicho informe.
Si trascurridos los 510 días (quinientos diez) días de haberse dado la aprobación del Informe Final de Diseño-Cuarto Informe, las obras no han sido adjudicadas, o no cuentan con recepción provisoria, de igual forma la Consultora presentará su Informe Final del Periodo de Responsabilidad, y podrá solicitar la cancelación de los pagos adeudados, una vez aprobado dicho informe.

2.2 EN EL APÉNDICE C- DESGLOSE DEL PRECIO DE CONTRATO
Donde dice:

TOTAL MONTO DEL CONTRATO: Gs. 681.004.500			
(3A) Cronograma de Pagos para Entregables:		Moneda	Monto
1	Primer Pago por concepto de Anticipo	Guaraníes	136.200.900

CONSORCIO CODISA

2	Segundo Pago por concepto de aprobación del Segundo Informe	Guaraníes	136.200.900
3	Tercer Pago por concepto de aprobación del Tercer Informe	Guaraníes	136.200.900
4	Cuarto Pago por concepto de aprobación del Cuarto Informe(Informe Final del Diseño)	Guaraníes	204.301.350
5	Quinto Pago por concepto de aprobación del Quinto Informe	Guaraníes	68.100.450
n.	(3B) Impuestos Indirectos Locales pagados por Consultor	Guaraníes	68.100.450

Se modifica por:

TOTAL MONTO DEL CONTRATO: Gs. 816.828.000 (IVA incluido)			
	(3A) Cronograma de Pagos para Entregables:	Moneda	Monto
1	Primer Pago por concepto de Anticipo	Guaraníes	136.200.900
2	Segundo Pago por concepto de aprobación del Segundo Informe	Guaraníes	136.200.900
3	Tercer Pago por concepto de aprobación del Tercer Informe	Guaraníes	136.200.900
4	Cuarto Pago por concepto de provisión de insumos alimenticios**(*)**	Guaraníes	66.523.500
5	Quinto Pago por concepto de aprobación del Cuarto Informe (Informe Final del Diseño)	Guaraníes	273.601.350
6	Sexto Pago por concepto de aprobación del Quinto Informe **(**)**	Guaraníes	68.100.450

(*) Los pagos por provisión de insumos serán en función al precio unitario de los kits, a medida que son entregados hasta el valor máximo indicado en el cuadro precedente.

(**) El Sexto pago se realizará en dos etapas según la descripción indicada en el numeral 5. Requisitos de Reporte y Cronograma de Entregables e) Quinto Informe, ajustado en el presente Convenio Modificatorios

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3, estará regido por el contrato original, Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2.

II. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Resolución Ministerial Nº 2283/15, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.
d) Convenio Modificatorio Nº 2
e) Resolución Ministerial Nº 685/2016, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
f) Resolución Ministerial Nº 1850/2016, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

CONSORCIO CODISA

III. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad de este Convenio Modificatorio Nº 3, se firman en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ING. ANTONIO N. PANGRAZIO RUOTI R.
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMÓN GIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA